



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
EDUCACIÓN
Instituto para la Investigación Educativa y el
Desarrollo Pedagógico

RESOLUCIÓN No. 08 de 2018

“Por medio de la cual se modifica la Resolución No. 104 de 2017 “Por la cual se establece el reglamento para la realización de prácticas estudiantiles o pasantías en el Instituto para la Investigación Educativa y el Desarrollo Pedagógico - IDEP.”

LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO PARA LA INVESTIGACIÓN EDUCATIVA Y EL DESARROLLO PEDAGÓGICO - IDEP

En uso de las facultades constitucionales, legales y estatutarias y en especial las conferidas por el Decreto 1716 de 2009, el Decreto 690 de 2011, y el Acuerdo 26 de 1994 expedido por el Concejo de Bogotá, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución No. 114 de 2017 expedida por la Dirección General del Instituto, se estableció el reglamento para la realización de prácticas estudiantiles o pasantías en el Instituto para la Investigación Educativa y el Desarrollo Pedagógico-IDEP.

Que en el párrafo segundo del artículo 4º de la Resolución No. 114 de 2017 se estableció que: *“Las pasantías o prácticas estudiantiles que se realicen en el IDEP, tendrán una duración de uno (1) o máximo (2) semestres académicos, siempre y cuando cumpla con los requisitos exigidos en el presente artículo. Con la siguiente intensidad horaria: Doce (12) horas semanales durante diez y seis (16) semanas. Para postgrado veinticinco (25) horas semanales durante nueve (9) semanas”.*

Que posterior al desarrollo y la terminación de la primera pasantía, considerando la labor realizada con la pasante vinculada en el primer semestre del año en curso se logró contar con productos de excelente calidad y el desarrollo adecuado de las actividades encomendadas.

Que se hace necesario considerar que por la demanda de las actividades a desarrollar y los estudios que se realizan en la subdirección académica del IDEP, es importante aprovechar el tiempo del que disponen para la pasantía puesto que institucionalmente, se recibe un apoyo importante y enseñanzas en los procesos investigativos desarrollados por el IDEP.

Que adicionalmente, con el fin de ampliar las posibilidades de pasantes de diferentes instituciones de educación superior, se sugiere para el proceso de pasantías flexibilizar las horas para el desarrollo de la pasantía, atendiendo a las demandas que tienen las Instituciones de Educación Superior frente a las horas requeridas en las prácticas o pasantías y con el fin que los pasantes vinculados puedan tener un proceso más amplio de fortalecimiento de sus competencias investigativas, profundizando más en aspectos de las metodologías en investigación y de toda la labor institucional que se realiza con los colegios distritales.

Que por lo anterior, se hace necesario modificar el **artículo 4 en el párrafo segundo de la Resolución No. 114 de 2017** quedando de la siguiente manera: *“Las pasantías o prácticas estudiantiles que se realicen en el IDEP, tendrán una duración de uno (1) o máximo (2) semestres académicos,*



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
EDUCACIÓN
Instituto para la Investigación Educativa y el
Desarrollo Pedagógico

RESOLUCIÓN No. 8 1 de 2018

“Por medio de la cual se modifica la Resolución No. 104 de 2017 “Por la cual se establece el reglamento para la realización de prácticas estudiantiles o pasantías en el Instituto para la Investigación Educativa y el Desarrollo Pedagógico - IDEP.”

siempre y cuando cumpla con los requisitos exigidos en el presente artículo. Con la siguiente intensidad horaria **mínima**: Doce (12) horas semanales durante dieciséis (16) semanas. Para postgrado **mínimo** veinticinco (25) horas semanales durante nueve (9) semanas y por ende:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el parágrafo segundo del artículo 4 de la Resolución No. 114 de 2017 el cual quedará así:

***PARÁGRAFO SEGUNDO:** Las pasantías o prácticas estudiantiles que se realicen en el IDEP, tendrán una duración de uno (1) o máximo (2) semestres académicos, siempre y cuando cumpla con los requisitos exigidos en el presente artículo. Con la siguiente intensidad horaria **mínima**: Doce (12) horas semanales durante dieciséis (16) semanas. Para postgrado **mínimo** veinticinco (25) horas semanales durante nueve (9) semanas y por ende:*

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente resolución rige a partir de su publicación y modifica únicamente el parágrafo segundo del artículo 4 de la Resolución No. 114 de 2017, en todo lo demás se aplican las disposiciones contenidas en la citada Resolución.

Dada en Bogotá, D.C., **30 JUL. 2018**

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

CLAUDIA LUCÍA SÁENZ BLANCO
Directora General IDEP

	Nombre / Cargo	Firma
Aprobó	Adriana Díaz Izquierdo - Jefe de la Oficina Asesora Jurídica	
Revisó	Adriana Díaz Izquierdo - Jefe de la Oficina Asesora Jurídica Fertey Ortiz Morales - Subdirector Académico (E)	
Elaboró	Edison E. Barrero Torres - Abogado Contratista de la Oficina Asesora Jurídica	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes.		